

Curso Académico 2026/27**1º FP BÁSICA****FORMULARIO DE AUTORIZACIONES****CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA (LOPD)**

El Alumno/a **mayor de 14 años** D/Dª _____ con
DNI _____ y Domicilio _____

AUTORIZA al Centro IES LA TORRETA, de Elda (Alicante), a que pueda utilizar las imágenes, fotografías, videos y material gráfico en las que intervengo/interviene en las actividades desarrolladas en el centro o en actividades extraescolares para su difusión en los medios habituales que utiliza el centro, así como al tratamiento de mis datos para la impresión del carnet escolar y del correo electrónico para el intercambio de información.

De CONFORMIDAD, con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de lo siguiente:

- Los datos personales recogidos por medio de esta solicitud serán tratados de forma confidencial.
 - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito que se presentará en la Secretaría del centro.
 - La responsabilidad del tratamiento de la información es del IES LA TORRETA (Elda)
- *Se recuerda que, si la grabación de imágenes y sonido por el centro escolar se produce con una finalidad educativa, no es necesaria la autorización del alumnado a de sus familias.

Elda, a ____ de _____ de 20__

Firma Alumno/a

INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN FP BÁSICA PARA EL ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN ESTAS ENSEÑANZAS

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa de la Conselleria de Educación, Universidades y Ocupación sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que impartan ciclos de Formación Profesional de grado básico, de grado medio, de grado superior y cursos de especialización, se informa al alumnado que imparta enseñanzas de Ciclos Formativos en nuestro centro de lo siguiente:

La condición necesaria que, a todos los efectos, mantiene vigente la matrícula en un ciclo de Formación Profesional es la asistencia a las actividades de formación en régimen presencial, y la asistencia a las tutorías colectivas, la realización de las actividades de autoaprendizaje, el acceso regular en el aula virtual o la participación en los foros en régimen semipresencial. El número de faltas no justificadas, o con justificación improcedente, que determina la anulación de la matrícula será el que equivalga al **15 % de las horas de formación** en el centro que correspondan al total de los módulos en los que el alumno se encuentre matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hay, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Así mismo, será causa de esta anulación de matrícula la inasistencia durante un periodo de **10 días lectivos consecutivos** no justificada del alumno o la alumna a las actividades formativas.

En este supuesto se procederá de la siguiente manera:

a) Si se llega al límite del 15 % de faltas o a los 10 días lectivos de inasistencia continuada sin justificar o con justificación improcedente, el director o la directora del centro comunicará al alumno o la alumna, o a sus representantes legales, la anulación de la matrícula por inasistencia, con el trámite de audiencia previa a la persona interesada en el plazo de dos días hábiles.

b) Contra la resolución adoptada se podrá recurrir en alzada ante la dirección territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su notificación. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

c) Una copia de la resolución de la anulación de la matrícula se adjuntará al expediente académico del alumno o la alumna.

Anulación de matrícula a solicitud de la persona interesada:

1. Los alumnos y las alumnas matriculados podrán solicitar la anulación de matrícula del curso o bien solicitar la anulación de matrícula de módulos concretos. En los dos casos perderán los derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de los correspondientes módulos de acuerdo con su normativa específica.

2. Las solicitudes de anulación de matrícula se tendrán que presentar **con una antelación de al menos dos meses antes del final del periodo lectivo correspondiente** a los módulos profesionales que se impartirán en el centro educativo, mediante el modelo del anexo VII de la Orden 79/2010, de 27 de agosto, que regula la evaluación del alumnado, ante la dirección del centro. Cuando la matrícula solo incluya el módulo de FCT y, en su caso, el módulo de Proyecto, la anulación se solicitará antes de su comienzo.

Tendrán más información al respecto dirigiéndose al tutor/a de su grupo o en la secretaría del centro.

Yo, (madre, padre, tutor/a o alumno mayor de edad) _____
declaro haber sido informado por el centro.

En Elda a, ____ de _____ de 20 ____

Firma Padre, Madre, Tutor/a

*En caso de que el interesado/a desee conservar este documento deberá realizar una fotocopia antes de su entrega firmada. También puede descargarla de la página web del centro en cualquier momento.